



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina  
José C. Belmont 900.*

## **Declaración 12/2025**

**Visto:**

La relevancia de promover, conservar y difundir las tradiciones culturales de la localidad de Alvear, y;

**Considerando:**

Que los Carnavales de Alvear representan una de las principales festividades de la región, siendo un evento cultural de gran significado para los habitantes y visitantes.

Que los carnavales congregan a miles de personas, tanto de nuestra localidad como de otras ciudades y provincias, convirtiéndose en un atractivo turístico de relevancia.

Que la celebración de los carnavales fomenta el desarrollo económico de Alvear, contribuyendo al crecimiento de pequeños comercios, restaurantes, hoteles, emprendedores y otros servicios, que se ven beneficiados por el aumento del flujo de turistas durante las festividades.

Que los Carnavales de Alvear promueven la integración de la comunidad local, mostrando la riqueza de nuestras tradiciones y cultura a través de las comparsas, trajes, música y danzas populares.

Que, además de su impacto económico, los Carnavales de Alvear fortalecen la identidad cultural de la localidad, ofreciendo un espacio de expresión artística y social para todos sus habitantes, especialmente para las generaciones más jóvenes.

Que es fundamental apoyar y reconocer eventos como los Carnavales de Alvear, ya que constituyen una fuente de orgullo local y son un elemento central para la preservación y difusión de nuestras tradiciones.



**Por todo ello:**

**El Honorable Concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Declaración:**

**Artículo 1º:** Declarar de interés cultural municipal los Carnavales de Alvear, en reconocimiento a su importancia como evento que promueve, conserva y difunde las tradiciones culturales de nuestra localidad.

**Artículo 2º:** Reconocer los Carnavales de Alvear como un evento que potencia el desarrollo turístico y económico de la localidad, contribuyendo a la promoción de Alvear como destino turístico en la región.

**Artículo 3º:** Declárese como días festivos las fechas en que se realizan los Carnavales alvearenses reconociendo su valor cultural, social y turístico para la comunidad.

**Artículo 4º:** Elevar el presente proyecto al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) para su conocimiento y ejecución.

**Artículo 5º:** Enviar una copia del presente proyecto a los medios de comunicación locales, con el objetivo de promocionar y dar a conocer la importancia cultural y turística de los Carnavales de Alvear.

**Artículo 6º:** De forma.

**Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes), en sesión del día 10 de diciembre del 2025, por proyecto presentado por los Concejales: Mirian Weimer, mazur Camila.**

**Sanción:** Aprobado por unanimidad ( 9 votos).